

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE 29 DE AGOSTO DE 2012 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO A FIN DE ELABORAR LAS LISTAS DE SUSTITUCIONES INTERNAS A LAS QUE ALUDE EL REGLAMENTO DE SUSTITUCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

El artículo 11 del Reglamento de Sustituciones de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna, dispone que se confeccionarán Listas de Sustituciones Internas para los casos previstos en el mismo en los que sea precisa la sustitución por funcionarios de la propia Universidad de La Laguna ajenos a la unidad administrativa donde se ha producido la ausencia del titular del puesto. En los artículos siguientes se trata del baremo a utilizar para la confección de estas listas, de la Comisión de Valoración y de la vigencia de las mismas. Por otra parte, en la Disposición Transitoria segunda se señala que en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de este Reglamento, la Gerencia dictará Resolución, previo acuerdo con la Junta de PAS Funcionario, por la que se desarrolle el procedimiento para conformar las Listas de Sustituciones Internas, así como sus criterios y requisitos de acceso en cada caso.

A tal fin, esta Gerencia, haciendo uso de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, así como en la Resolución de 3 de mayo de 2011, por la que se aprueban normas de delegación de competencias del Rector y suplencias de la Universidad de La Laguna, ha resuelto convocar un concurso con arreglo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- Requisitos y condiciones de participación.**

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera en situación de servicio activo pertenecientes a la Escala Administrativa y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, o en su caso, de otras Administraciones Públicas que tengan destino definitivo en la Universidad de La Laguna y que actualmente ocupen puestos obtenidos mediante concurso, libre designación o permuta.

**2.- Solicitudes.**

2.1. Los interesados dirigirán su solicitud al Gerente de la Universidad de La Laguna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en la página web, y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de copia cotejada de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna (anexo III).

2.3. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna, y en Internet, en la siguiente dirección: <http://www.ull.es>, concediéndose un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones que serán resueltas por el Gerente de la Universidad.

2.4. Finalizado el plazo de reclamaciones se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en los medios de difusión señalados en el apartado anterior.

### 3.- Comisión de Valoración.

Estará formada por seis miembros, tres en representación de la Gerencia y tres en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario. Actuará como Presidente un Jefe de Servicio designado por la Gerencia. El Secretario, que tendrá voz y voto, será igualmente designado por la Gerencia.

De producirse un empate en las votaciones, prevalecerá el voto de calidad Presidente.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna y en Internet, en la siguiente dirección: <http://www.ull.es>

### 4.- Méritos, tramitación y resolución del concurso.

4.1 La valoración de los méritos para la elaboración de las Listas de sustituciones internas se efectuará por la Comisión de Valoración con arreglo al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.

4.2 En caso de empate se acudirá para determinar el orden de prelación a lo señalado en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4.3 Una vez efectuada la valoración a que se refiere el punto 4.1 la Comisión de Valoración procederá a la publicación de la Lista Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

4.4 Finalmente la Comisión de Valoración procederá a publicar la Lista Definitiva de Sustituciones internas a que se refiere el Reglamento de Sustituciones de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna.

Norma final.-

Contra la presente Resolución cabe interponer de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En La Laguna a, 29 de agosto de 2012.

EL GERENTE.

Justo J. Artilles Sánchez.